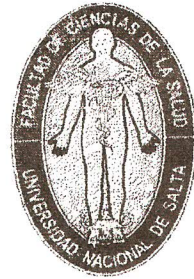


Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

458-14

14 NOV 2014

Salta,
Expediente N° 12.638/14

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita la adquisición de Materiales de Electricidad para el mejoramiento del tendido eléctrico – Aire Acondicionado de la Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota del Jefe de Deposito Sr. Antonio Sarapura solicitando la adquisición materiales eléctricos con el fin de mejorar el tendido eléctrico de la Facultad para la instalación de Equipos de Aire Acondicionados – 1ª Piso Área Administrativa.

Que lo expuesto precedentemente y atento al avance de las obras que se viene realizando y con el solo propósito de no interrumpir la continuidad de los trabajos, se hace ineludible priorizar esta necesidad con el objeto de proporcionar ambientes adecuados de trabajo, para las Autoridades y el personal Administrativo de esta Unidad Académica.

Que se cuenta con el crédito necesario y la correspondiente autorización de la Sra. decana de la Facultad Lic. María Passamai de Zeitune.

Que se solicito cotización de los materiales específicos que proporcione la Dirección Obras y Servicios de esta Universidad, a firmas locales de esta ciudad de salta, recibiendo el presupuesto correspondiente de dos firmas locales.

Que de acuerdo al Art. 140 del Dto. 893/12, la Unidad requiriente emite informe sobre la adquisición de dichos insumos recomendando la adjudicación a la firma ROVI SRL " CUIT N° 30-70873685-2 por el importe de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.699,98) y la correspondiente autorización de la señora decana de la facultad Lic. María Passamai de Zeitune.

Que concluidas la gestión, debe girarse las presentes actuaciones al Servicio Jurídico de este Organismo para que intervenga en el marco de su competencia y conforme los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que en virtud de la necesidad y urgencia, se convocó a CONTRATACION DIRECTA, de conformidad a las disposiciones vigentes, Decreto 1023/01, Decreto N° 893/12, Art. 24 y

